

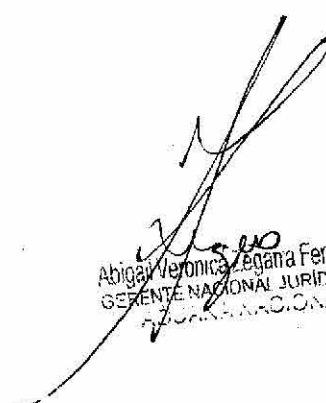
**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

**CIRCULAR No. 248/2022**

La Paz, 28 de diciembre de 2022

**REF.: DECRETO SUPREMO N° 4843 DE 21/12/2022, QUE TIENE POR OBJETO DIFERIR EL GRAVAMEN ARANCELARIO PARA LA IMPORTACIÓN DE LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS PETRÓLEO CRUDO Y DIESEL OIL.**

Para conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 4843 de 21/12/2022, el cual establece: *"Se difiere el Gravamen Arancelario a cero por ciento (0%) para la importación de las Subpartidas Arancelarias 2709.00.00 (Petróleo Crudo) y 2710.19.21.00 (Diesel Oil) del Arancel Aduanero de Importaciones de Bolivia, desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023"*.

  
Abigail Verónica Legaña Fernández  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.  
ADUANA NACIONAL

DGL  
Ana E.  
Burgos



G.N.  
Adriana  
García M.

GNJ: AVZF  
GNJ/DGL: Aebe/svca/ar/hm  
CC: Archivo



# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1583

La Paz - Bolivia 21 de diciembre de 2022

Contenido:

### DECRETOS

4842

4843

4844

### ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89

### DECRETOS

- 4842 21 DE DICIEMBRE DE 2022.**– En el marco de lo establecido en el Parágrafo II del Anexo del Artículo 79 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 1462, de 9 de septiembre de 2022, se sustituye la tabla establecida en el primer párrafo del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 24053, de 29 de junio de 1995, referente a las bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
- 4843 21 DE DICIEMBRE DE 2022.**– Difiere el Gravamen Arancelario a cero por ciento (0%) para la importación de las Subpartidas Arancelarias 2709.00.00.00 (Petróleo Crudo) y 2710.19.21.00 (Diésel Oil) del Arancel Aduanero de Importaciones de Bolivia, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 4844 21 DE DICIEMBRE DE 2022.**– Tiene por objeto:
- Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para financiar el "Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II";
  - Disponer la transferencia de los recursos externos de crédito a favor del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en su condición de Organismo Ejecutor.



